



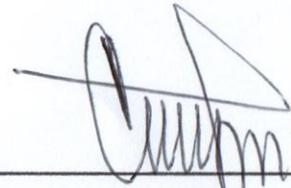
## MUNICIPALIDAD DE EL NEGRITO, YORO

Tel. 2690-0016/20 email: [municipalidadelnegrito@yahoo.es](mailto:municipalidadelnegrito@yahoo.es)

### CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MES DE JULIO 2020

No.	Nombre de la Persona, Empresa o Compañía	Tipo de Contrato	Monto	Descripción	Fecha de Firma del contrato	Fecha de Inicio del contrato	Duración
1	Empresa Ingeniería y Constructora Ventura S. de R.L.	Jornal	Lps. 70,000.00	Limpieza del crematorio municipal (descapote de terreno y excavación para aterrado de basura).	01 de Julio 2020	02 de Julio 2020	10 días
2	Nohemy Cruz López	Jornal	Lps. 6,000.00	Limpieza de calles (barrer, recoger basura y residuos que dejan las aguas lluvias).	06 de Julio 2020	07 de Junio 2020	01 mes
3	Wilton Antonio Oyuela Amaya	Jornal	Lps. 6,000.00	Limpieza de calles (barrer, recoger basura y residuos que dejan las aguas lluvias).	06 de Julio 2020	07 de Junio 2020	01 mes
4	Héctor Alfonso Leiva Umanzor	Jornal	Lps. 6,000.00	Limpieza de calles (barrer, recoger basura y residuos que dejan las aguas lluvias).	06 de Julio 2020	07 de Junio 2020	01 mes
5	Erick José Guzmán Canales	Jornal	Lps. 6,000.00	Limpieza de calles (barrer, recoger basura y residuos que dejan las aguas lluvias).	06 de Julio 2020	07 de Junio 2020	01 mes

6	Empresa Ingeniería y Constructora Ventura S. de R.L.	Obra	Lps. 451,808.00	Limpieza de trocha para tendido de material de relleno en boulevard de entrada principal de El Negrito, Yoro.	10 de Julio 2020	14 de Julio 2020	02 meses
7	Jorge Alberto Gámez Robles	Obra	Lps. 241,500.00	Mejoramiento y Reparación de Carretera Sector Rural comprendiendo las aldeas El Cedro, El Tibre, Guajiniquil, San José y Crucitas N°1	17 de Julio 2020	20 de Julio 2020	02 meses
8	Delvin Osiris Flores Delcid	Profesional	Lps. 8,000.00	Bodeguero del Proyecto Construcción de Red de Distribución, Sistema de Agua Potable, Colonias Unidas (Convenio con WFP).	30 de Julio 2020	01 de Agosto 2020	59 días
9	Mariano Cortes Ramos	Jornal	Lps. 3,500.00	Vigilante Diurno en Edificio Municipal.	31 de Julio 2020	01 de Agosto 2020	15 días




**Norma Carminda Cruz Leiva**  
Directora Administrativa



# Municipalidad de El Negrito, Yoro

Tel: 2690-0016 / 20 e-mail: [municipalidadelnegrito@yahoo.es](mailto:municipalidadelnegrito@yahoo.es)

## CONTRATO

Yo Delvin Leonardo Salgado, mayor de edad, casado, Hondureño, Identidad No. 1803-1972-00032 actuando en mi calidad de Alcalde Municipal y de ahora en adelante EL CONTRATANTE y La empresa Ingeniería y Constructora Ventura S de RL con RTN 18069015808373 de ahora en adelante EL CONTRATISTA celebra el siguiente contrato:

1. EL CONTRATISTA: Se compromete a realizar el siguiente trabajo: Limpieza del crematorio municipal (descapote de terreno y excavación para aterrado de basura).
2. EL CONTRATISTA: Se compromete a realizar dicho trabajo del 02 al 11 de julio 2020
3. EL CONTRATANTE: Se compromete a pagar la cantidad de Lps. 70,000.00 (Setenta mil lempiras exactos).
4. EL CONTRATANTE: Retendrá el impuesto Sobre La Renta (12.5%) de no presentar la constancia de pagos a cuenta.
5. La Municipalidad El Negrito se reserva el derecho de dar por terminado este contrato en cualquier momento si el contratista no cumple las condiciones pactadas en este contrato.

En fe de lo cual ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas anteriores, y firman este contrato en la Ciudad de El Negrito, Departamento de Yoro al primer día del mes de julio 2020.



CONTRATANTE  
Delvin Leonardo Salgado



CONTRATISTA  
Ingeniería y Constructora Ventura S de RL



# Municipalidad de El Negrito, Yoro

Tel: 2690-0016 / 20 e-mail: [municipalidadelnegrito@yahoo.es](mailto:municipalidadelnegrito@yahoo.es)

## CONTRATO

Yo Delvin Leonardo Salgado, mayor de edad, casado, Hondureño, Identidad No. 1803-1972-00032 actuando en mi calidad de Alcalde Municipal y de ahora en adelante EL CONTRATANTE. Sr (a). Nohemy Cruz López con identidad. 1803-2001-00571 de ahora en adelante EL CONTRATISTA celebra el siguiente contrato:

1. **EL CONTRATISTA:** Se compromete a realizar el siguiente trabajo: limpieza de calles (barrer, recoger basura y residuos que dejan las aguas lluvias).
2. **EL CONTRATISTA:** Se compromete a realizar dicho trabajo el 07 de julio al 07 de agosto 2020.
3. **EL CONTRATANTE:** Se compromete a pagar la cantidad de Lps. 6,000.00 (Seis mil lempiras exactos).
4. La Municipalidad El Negrito se reserva el derecho de dar por terminado este contrato en cualquier momento, si el contratista no cumple las condiciones pactadas en este contrato.

En fe de lo cual ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas anteriores, y firman este contrato en la Ciudad de El Negrito, Departamento de Yoro a los seis días del mes de julio del año Dos Mil Veinte.



CONTRATANTE  
Delvin Leonardo Salgado

Nohemy Cruz Lopez  
CONTRATISTA  
Nohemy Cruz López



# Municipalidad de El Negrito, Yoro

Tel: 2690-0016 / 20 e-mail: [municipalidadelnegrito@yahoo.es](mailto:municipalidadelnegrito@yahoo.es)

## CONTRATO

Yo Delvin Leonardo Salgado, mayor de edad, casado, Hondureño, Identidad No. 1803-1972-00032 actuando en mi calidad de Alcalde Municipal y de ahora en adelante EL CONTRATANTE. Sr (a). Wilton Antonio Oyuela Amaya con identidad. 1803-1987-00711 de ahora en adelante EL CONTRATISTA celebra el siguiente contrato:

1. **EL CONTRATISTA:** Se compromete a realizar el siguiente trabajo: limpieza de calles (barrer, recoger basura y residuos que dejan las aguas lluvias).
2. **EL CONTRATISTA:** Se compromete a realizar dicho trabajo el 07 de julio al 07 de agosto 2020.
3. **EL CONTRATANTE:** Se compromete a pagar la cantidad de Lps. 6,000.00 (Seis mil lempiras exactos).
4. La Municipalidad El Negrito se reserva el derecho de dar por terminado este contrato en cualquier momento, si el contratista no cumple las condiciones pactadas en este contrato.

En fe de lo cual ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas anteriores, y firman este contrato en la Ciudad de El Negrito, Departamento de Yoro a los seis días del mes de julio del año Dos Mil Veinte.



CONTRATANTE  
Delvin Leonardo Salgado

x Wilton



CONTRATISTA  
Wilton Antonio Oyuela Amaya



# Municipalidad de El Negrito, Yoro

Tel: 2690-0016 / 20 e-mail: [municipalidadelnegrito@yahoo.es](mailto:municipalidadelnegrito@yahoo.es)

## CONTRATO

Yo Delvin Leonardo Salgado, mayor de edad, casado, Hondureño, Identidad No. 1803-1972-00032 actuando en mi calidad de Alcalde Municipal y de ahora en adelante EL CONTRATANTE. Sr (a). Héctor Alfonso Leiva Umanzor con identidad. 1803-1997-00893 de ahora en adelante EL CONTRATISTA celebra el siguiente contrato:

1. **EL CONTRATISTA:** Se compromete a realizar el siguiente trabajo: limpieza de calles (barrer, recoger basura y residuos que dejan las aguas lluvias).
2. **EL CONTRATISTA:** Se compromete a realizar dicho trabajo el 07 de julio al 07 de agosto 2020.
3. **EL CONTRATANTE:** Se compromete a pagar la cantidad de Lps. 6,000.00 (Seis mil lempiras exactos).
4. La Municipalidad El Negrito se reserva el derecho de dar por terminado este contrato en cualquier momento, si el contratista no cumple las condiciones pactadas en este contrato.

En fe de lo cual ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas anteriores, y firman este contrato en la Ciudad de El Negrito, Departamento de Yoro a los seis días del mes de julio del año Dos Mil Veinte.



CONTRATANTE  
Delvin Leonardo Salgado

Alfonso Leiva  
CONTRATISTA  
Héctor Alfonso Leiva Umanzor



# Municipalidad de El Negrito, Yoro

Tel: 2690-0016 / 20 e-mail: [municipalidadelnegrito@yahoo.es](mailto:municipalidadelnegrito@yahoo.es)

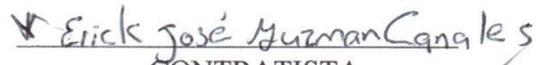
## CONTRATO

Yo Delvin Leonardo Salgado, mayor de edad, casado, Hondureño, Identidad No. 1803-1972-00032 actuando en mi calidad de Alcalde Municipal y de ahora en adelante EL CONTRATANTE. Sr (a). Erick José Guzmán Canales con identidad. 1804-1989-03434 de ahora en adelante EL CONTRATISTA celebra el siguiente contrato:

1. **EL CONTRATISTA:** Se compromete a realizar el siguiente trabajo: limpieza de calles (barrer, recoger basura y residuos que dejan las aguas lluvias).
2. **EL CONTRATISTA:** Se compromete a realizar dicho trabajo el 07 de julio al 07 de agosto 2020.
3. **EL CONTRATANTE:** Se compromete a pagar la cantidad de Lps. 6,000.00 (Seis mil lempiras exactos).
4. La Municipalidad El Negrito se reserva el derecho de dar por terminado este contrato en cualquier momento, si el contratista no cumple las condiciones pactadas en este contrato.

En fe de lo cual ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas anteriores, y firman este contrato en la Ciudad de El Negrito, Departamento de Yoro a los seis días del mes de julio del año Dos Mil Veinte.

  
CONTRATANTE  
Delvin Leonardo Salgado

  
CONTRATISTA  
Erick José Guzmán Canales

## CONTRATO

Nosotros, **DELVIN LEONARDO SALGADO FUENTES**, mayor de edad, casado, Bachiller en Promoción Social, de este domicilio y vecindario, con tarjeta de identidad No 1803-1972-00032 actuando en mi condición de Alcalde Municipal condición que acredita mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, y Representante Legal del Municipio de el Negrito, Departamento de Yoro, con facultades suficientes para la celebración de este acto, por una parte, y por la otra parte **Empresa Ingeniería y Constructora Ventura S de R.L**, con sede en Morazán, Yoro, con RTN 18069015808373, Gerente General Ingeniero Jeffrey Meléndez Ventura, con RTN 05011987025747 y que para efectos del presente contrato las partes antes mencionadas serán referidas como **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** respectivamente, por este acto celebramos el presente contrato; el cual se regirá por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El presente Contrato tiene por objeto que el Contratista se Compromete a ejecutar **El Proyecto “LIMPIEZA DE TROCHA PARA TENDIDO DE MATERIAL DE RELLENO EN BOULEVARD DE ENTRADA PRINCIPAL DE EL NEGRITO, YORO”** (Descapote de capa vegetal con 19,600M2 (motoniveladora municipal); Descapote de capa vegetal con retroexcavadora 7,000 M2; Tala de árboles existentes en trocha 63 Und; Carga de material contaminado (incluye 63 árboles talados existentes en la trocha) 3,136 M3; Acarreo de material descapotado incluyendo 63 árboles talados y raíces existentes en la trocha 3,136 M3; Tenido de material de relleno en trocha de boulevard (Motoniveladora Municipal). **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios, y no está sujeta a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Es entendido por las partes, que forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) La oferta presentada por EL CONTRATISTA; b) Copia de identidad, c) copia de RTN, d) Copia de solvencia Municipal, e) Copia de constitución, f) copia de constancia de pagos a cuenta g) Garantía de calidad de obra. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES;** Del CONTRATISTA: a) Asume la responsabilidad total y acepta ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Primera, los cuales deberá realizar con los lineamientos ya establecidos, b) Es convenido que EL CONTRATISTA, en la prestación de los servicios objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de la MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional, DE LA MUNICIPALIDAD; a) Proveerá a EL CONTRATISTA toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado conforme a estimación de avance de obra. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y PLAZO DE ENTREGA:** EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos a partir de la Orden de Inicio. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD será de dos (02) meses calendario contados a partir de la fecha de entrega de la Orden de Inicio por parte de LA MUNICIPALIDAD, plazo que será prorrogado en caso de que ocurran condiciones no previstas, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, que estén fuera del control de EL CONTRATISTA y que no son consecuencia de su negligencia o actos deliberados por el mismo, la justificación la hará un representante de la MUNICIPALIDAD por escrito. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **Lps. 451,808.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO**

**LEMPIRAS EXACTOS)** conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA. Es entendido que para el pago de este contrato serán afectados los **FONDOS MUNICIPALES**. El valor del presente contrato será pagado a EL CONTRATISTA de la siguiente forma: Mediante estimación según avance de obra. **CLAUSULA SÉPTIMA: RETENCIÓN:** a) De no presentar constancia de pagos a cuenta queda entendido que sobre el monto de la utilidad se hará una retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) por concepto del impuesto de la retención de la fuente. **CLAUSULA OCTAVA: SERVICIOS PROFESIONALES MAL EJECUTADOS.** Los Servicios que a juicio de **LA MUNICIPALIDAD**, necesitan ser revisadas y modificadas como consecuencia de un análisis técnico inadecuado serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS:** en concepto de indemnización por cada día de atraso el 0.36% en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo en la entrega definitiva de la obra por factores imputables al contratista, dicho monto será pagada en moneda de curso legal, pudiendo deducirse de cualquier estimación pendiente de pago **CLAUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas : 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, 2) La suspensión definitiva de los Servicios profesionales o las suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a un (01) mes , en caso de fuerza mayor o caso fortuito , o un plazo de un mes sin que medien estas, acordada en ambos caso por la administración ; 3) La muerte del contratista individual sino pudieren concluir el contrato sus sucesores; 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **LA MUNICIPALIDAD** , o su comprobada incapacidad financiera ; 5 ) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución ; 6) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de un mes si no se establece en el contrato un plazo distinto ; 7) la falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente inejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca expresamente el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la Interpretación de este contrato, ambas partes se someten a las Leyes, Tribunales y Autoridades de la República de Honduras, específicamente a la jurisdicción y competencia del juzgado de Letras de Lo Contencioso Administrativo de Yoro y siendo aplicable la Legislación Hondureña. Ambas partes expresan su Conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para Constancia firman el presente contrato en la ciudad de El Negrito, Yoro a los diez días del mes de julio del año dos mil veinte.



**DELVIN LEONARDO SALGADO**  
ALCALDE MUNICIPAL



**EMPRESA INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA**  
**VENTURA S DE R.L**  
**CONTRATISTA**



# Municipalidad de El Negrito, Yoro

Tel: 2690-0016 / 20 e-mail: municipalidadelnegrito@yahoo.es

## ORDEN DE INICIO DE CONTRATO

Reunidos en las oficinas de La Municipalidad de El Negrito, Departamento de Yoro los suscritos señores: **DELVIN LEONARDO SALGADO FUENTES** en su condición de Alcalde Municipal de El Negrito, Yoro e **INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA VENTURA S DE R.L**, Contratista; con el propósito de proceder a efectuar la entrega de la Orden de Inicio ejecución del proyecto “**LIMPIEZA DE TROCHA PARA TENDIDO DE MATERIAL DE RELLENO EN BOULEVARD DE ENTRADA PRINCIPAL DE EL NEGRITO, YORO**” (Descapote de capa vegetal con 19,600M2 (motoniveladora municipal); Descapote de capa vegetal con retroexcavadora 7,000 M2; Tala de árboles existentes en trocha 63 Und; Carga de material contaminado (incluye 63 árboles talados existentes en la trocha) 3,136 M3; Acarreo de material descapotado incluyendo 63 árboles talados y raíces existentes en la trocha 3,136 M3; Tenido de material de relleno en trocha de boulevard (Motoniveladora Municipal).

El señor Alcalde Municipal autoriza dar inicio a las actividades a los catorce (14) días del mes de julio del año 2020.

Para constancia de lo anteriormente descrito, suscribimos la presente **ORDEN DE INICIO** en la ciudad de El Negrito, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinte.



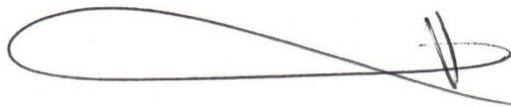
**DELVIN LEONARDO SALGADO**  
ALCALDE MUNICIPAL



**EMPRESA INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA**  
**VENTURA S DE R.L**  
CONTRATISTA

## CONTRATO

Nosotros, **DELVIN LEONARDO SALGADO FUENTES**, mayor de edad, casado, Bachiller en Promoción Social, de este domicilio y vecindario, con tarjeta de identidad No 1803-1972-00032 actuando en mi condición de Alcalde Municipal condición que acredita mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, y Representante Legal del Municipio de el Negrito, Departamento de Yoro, con facultades suficientes para la celebración de este acto, por una parte, y por la otra parte el señor **JORGE ALBERTO GAMEZ ROBLES**, Ingeniero Civil, con RTN 18041990013436, residente en El Progreso, Yoro y que para efectos del presente contrato las partes antes mencionadas serán referidas como **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** respectivamente, por este acto celebramos el presente contrato; el cual se regirá por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El presente Contrato tiene por objeto ejecución del proyecto “Mejoramiento y Reparación de Carretera Sector Rural comprendiendo las aldeas El Cedro, El Tibre, Guajiniquil, San José y Crucitas N°1” **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios, y no está sujeta a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Es entendido por las partes, que forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) La oferta presentada por EL CONTRATISTA; b) Copia de identidad, c) copia de RTN, f) copia de constancia de pagos a cuenta. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES;** Del CONTRATISTA: a) Asume la responsabilidad total y acepta ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Primera, los cuales deberá realizar con los lineamientos ya establecidos, b) Es convenido que EL CONTRATISTA, en la prestación de los servicios objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de la MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional, DE LA MUNICIPALIDAD; a) Proveerá a EL CONTRATISTA toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y PLAZO DE ENTREGA:** EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos a partir de la Orden de Inicio. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD de dos (02) mes contados a partir de la fecha de entrega de la Orden de Inicio por parte de LA MUNICIPALIDAD, plazo que será prorrogado en caso de que ocurran condiciones no previstas, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, que estén fuera del control de EL CONTRATISTA y que no son consecuencia de su negligencia o actos deliberados por el mismo, la justificación la hará un representante de la MUNICIPALIDAD por escrito. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **Lps. 241,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA. Es entendido que para el pago de este contrato serán afectados los **FONDOS MUNICIPALES**. El valor del presente contrato será pagado a EL CONTRATISTA de la siguiente forma: Según avance de obra a entera satisfacción de la municipalidad. **CLAUSULA SÉPTIMA: RETENCIÓN:** a) De no presentar constancia de pagos a cuenta queda entendido que se hará una retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) por concepto del impuesto de la retención de la fuente. **CLAUSULA OCTAVA: SERVICIOS PROFESIONALES MAL EJECUTADOS.** Los Servicios que a juicio de LA MUNICIPALIDAD, necesitan ser revisadas



y modificadas como consecuencia de un análisis técnico inadecuado serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS:** en concepto de indemnización por cada día de atraso el 0.36% en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo en la entrega definitiva de la obra por factores imputables al contratista, dicho monto será pagada en moneda de curso legal, pudiendo deducirse de cualquier estimación pendiente de pago. **CLAUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas : 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, 2) La suspensión definitiva de los Servicios profesionales o las suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a un ( 1 ) mes , en caso de fuerza mayor o caso fortuito , o un plazo de un mes sin que medien estas, acordada en ambos caso por la administración ; 3) La muerte del contratista individual sino pudieren concluir el contrato sus sucesores; 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **LA MUNICIPALIDAD** , o su comprobada incapacidad financiera ; 5 ) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución ; 6) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de un mes si no se establece en el contrato un plazo distinto ; 7) la falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente inejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca expresamente el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la Interpretación de este contrato, ambas partes se someten a las Leyes, Tribunales y Autoridades de la República de Honduras, específicamente a la jurisdicción y competencia del juzgado de Letras de Lo Contencioso Administrativo de Yoro y siendo aplicable la Legislación Hondureña. Ambas partes expresan su Conformidad con el contenido de las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para Constancia firman el presente contrato en la ciudad de El Negrito, Yoro a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinte



DELVIN LEONARDO SALGADO  
ALCALDE MUNICIPAL



JORGE ALBERTO GAMEZ ROBLES  
CONTRATISTA



# Municipalidad de El Negrito, Yoro

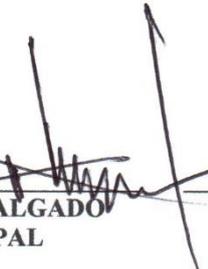
Tel: 2690-0016 / 20 e-mail: municipalidadelnegrito@yahoo.es

## ORDEN DE INICIO DE CONTRATO

Reunidos en las oficinas de La Municipalidad de El Negrito, Departamento de Yoro los suscritos señores: **DELVIN LEONARDO SALGADO FUENTES** en su condición de Alcalde Municipal de El Negrito, Yoro y **JORGE ALBERTO GAMEZ ROBLES**, Contratista; con el propósito de proceder a efectuar la entrega de la Orden de Inicio ejecución del proyecto “Mejoramiento y Reparación de Carretera Sector Rural comprendiendo las aldeas El Cedro, El Tibre, Guajiniquil, San José y Crucitas N°1”.

El señor Alcalde Municipal autoriza dar inicio a las actividades a los veinte (20) días del mes de julio del año 2020.

Para constancia de lo anteriormente descrito, suscribimos la presente **ORDEN DE INICIO** en la ciudad de El Negrito, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinte.

  
  
**DELVIN LEONARDO SALGADO FUENTES**  
ALCALDE MUNICIPAL

  
  
**JORGE ALBERTO GAMEZ ROBLES**  
CONTRATISTA



# Municipalidad de El Negrito, Yoro

Tel: 2690-0016 / 20 e-mail: [municipalidadelnegrito@yahoo.es](mailto:municipalidadelnegrito@yahoo.es)

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, Delvin Leonardo Salgado Fuentes, mayor de edad, casado, Bachiller en Promoción Social, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1803-1972-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal condición que acredita mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, en donde se establece que tiene facultades suficientes para la celebración de estos actos, quien en adelante será referido como LA MUNICIPALIDAD; y

<u>DELVIN OSIRIS</u>	<u>FLORES DELCID</u>	
<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDOS</u>	
<u>29</u>	<u>SOLTERO</u>	<u>HONDUREÑA</u>
<u>EDAD</u>	<u>ESTADO CIVIL</u>	<u>NACIONALIDAD</u>
<u>BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS</u>	<u>1804-1990-03355</u>	
<u>PROFESIÓN U OFICIO</u>	<u>IDENTIDAD #</u>	

Y de este domicilio, actuando en su propio nombre, quien en lo sucesivo será referido como EL TRABAJADOR, hemos convenido en celebrar y, al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se registrará de acuerdo a las estipulaciones siguientes: PRIMERO: EL TRABAJADOR iniciara sus labores el 01 DE AGOSTO del año en curso (2020) Como BODEGUERO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, SISTEMA DE AGUA POTABLE, COLONIAS UNIDAS (CONVENIO CON WFP), devengará la cantidad de Lps. 8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS) Mensuales, el pago se realizará mensualmente en la oficina de tesorería. TERCERO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios en un horario de 8:00 AM. A 5:00 PM. De lunes a jueves y de 8:00 am a 4:00 pm el día viernes. Sin embargo, este horario podrá modificarse, si así mejor conviene a los intereses de LA MUNICIPALIDAD o por circunstancias impuestas por la naturaleza, pero en el entendido que su labor será en el mismo número de días y con el mismo salario. CUARTO: EL TRABAJADOR no podrá celebrar contratos de trabajo con otros patronos distintos a LA MUNICIPALIDAD ya que prestará de manera exclusiva para LA MUNICIPALIDAD los servicios objeto del contrato. QUINTO: EL TRABAJADOR para la ejecución de sus labores recibirá instrucciones y ordenes en forma verbal o escrita de su jefe inmediato o de sus superiores jerárquicos. La sustitución de sus jefes superiores o jerárquicos no cambia o modifica este contrato de trabajo ni sus condiciones. SEXTO: este contrato se registrará por las disposiciones del código de trabajo y demás leyes que le sean aplicables excepto en cuanto se refiere al preaviso y auxilio de cesantía en aplicación de artículo No. 46 "b" del código de trabajo vigente que determina la naturaleza especial de este contrato, queda entendido que este contrato terminará el día 30 DE SEPTIEMBRE del año 2020 sin perjuicio de darlo por terminado antes del tiempo previsto en este contrato, por cualquiera de las circunstancias señaladas en el Artículo 111 y otros aplicables del 112 del código de trabajo SÉPTIMO: El pago será cancelado con fondos municipales. OCTAVO: Ambas partes están de acuerdo en el contenido de las disposiciones anteriores y suscriben el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Limitado en la Ciudad de El Negrito, Yoro. A los Treinta días del mes de Julio del año Dos Mil Veinte.



Delvin Leonardo Salgado  
ALCALDE MUNICIPAL.

Delvin Osiris Flores  
TRABAJADOR



# Municipalidad de El Negrito, Yoro

Tel: 2690-0016 / 20 e-mail: [municipalidadelnegrito@yahoo.es](mailto:municipalidadelnegrito@yahoo.es)

## CONTRATO

Yo Delvin Leonardo Salgado, mayor de edad, casado, Hondureño, Identidad No. 1803-1972-00032 actuando en mi calidad de Alcalde Municipal y de ahora en adelante EL CONTRATANTE. Sr (a). Mariano Cortes Ramos con identidad. 1803-1968-00112 de ahora en adelante EL CONTRATISTA celebra el siguiente contrato:

- 1. EL CONTRATISTA:** Se compromete a realizar el siguiente trabajo: Vigilante diurno en edificio Municipal.
- 1. EL CONTRATISTA:** Se compromete a realizar dicho trabajo del 01 al 15 de Agosto 2020.
- 2. EL CONTRATANTE:** Se compromete a pagar la cantidad de Lps. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos).
- 3.** La Municipalidad El Negrito se reserva el derecho de dar por terminado este contrato en cualquier momento, si el contratista no cumple las condiciones pactadas en este contrato.

En fe de lo cual ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas anteriores, y firman este contrato en la Ciudad de El Negrito, Departamento de Yoro a los Treinta y un días del mes de Julio del año Dos Mil Veinte.

  
  
CONTRATANTE  
Delvin Leonardo Salgado

  
CONTRATISTA  
Mariano Cortes Ramos